

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23067 *Decreto de 14 de diciembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Victoria Arenere Mendoza como Fiscal Delegada, especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Huesca, con efectos a partir del nombramiento de nueva/o delegada/o de la especialidad.*

El 7 de diciembre de 2022 el Fiscal de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo remitió a la Inspección Fiscal oficio del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Huesca poniendo en conocimiento la renuncia como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de dicha Fiscalía de la Ilma. Sra. doña Victoria Arenere Mendoza, adjuntando copia del acta de la Junta Extraordinaria de 28 de septiembre de 2022 de dicha Fiscalía en la que consta tanto la renuncia como la aceptación de la misma por el Fiscal Jefe y el resto de la plantilla.

Hechos

Mediante nota interior de fecha 29 de noviembre de 2022 remitida por la Fiscalía de Sala de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía General del Estado, se comunicó a la Inspección Fiscal el oficio del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Huesca poniendo en conocimiento la renuncia como Fiscal Delegada de la especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de dicha Fiscalía de la Ilma. Sra. doña Victoria Arenere Mendoza, así como informe del Fiscal de Sala haciendo constar la inexistencia de objeción a la renuncia mencionada.

Asimismo, consta oficio del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Huesca no oponiéndose a la renuncia a continuar en el cargo de delegada de Medio Ambiente y Urbanismo de doña Victoria Arenere Mendoza, en aras a realizar un nuevo reparto equitativo de las cargas de trabajo en la Fiscalía Provincial.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado. (artículo 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 5/2088 de la Fiscalía General del Estado dispone que el nombramiento de Delegado Provincial de la especialidad no está sujeto a límite temporal, pero será renunciable por razones justificadas que expondrá por escrito el interesado, requiriendo la aprobación del Fiscal General del Estado, que podrá delegar este cometido en el respectivo Fiscal de Sala Coordinador. El Delegado Provincial que presente la renuncia continuará desempeñando sus funciones hasta tanto no sea aprobada por el Fiscal General del Estado. La efectividad de la renuncia podrá aplazarse para evitar perjuicios al interés general por el que debe velar el Ministerio Fiscal,

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la renuncia interesada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia de la Ilma. Sra. doña Victoria Arenere Mendoza como Fiscal Delegada especialidad de Medio Ambiente y Urbanismo de la Fiscalía Provincial de Huesca, con efectos a partir del nombramiento de nueva/o delegada/o de la especialidad.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de Huesca, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese la renuncia en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 14 de diciembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.